

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021). (**Rad. 2019-448**).

A Despacho de la señora Juez, informando que en el poder otorgado el 12 de agosto del año 2020 por parte del señor Leonardo de Jesús Benitez Mora lo realizó como persona natural y como representante legal de Sistemas Educativos Personalizados SEP SAS, y por un error involuntario en el Auto Interlocutorio No. 739 del 21 de octubre del año 2020, solamente se tuvo por notificado por conducta concluyente a la persona jurídica.

La apoderada judicial al dar respuesta el 3 de noviembre de 2020, la realizó por ambos demandados conforme al poder allegado.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1157

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por la señora **JENNY LORENA MARÍN SALAZAR** contra **SISTEMAS EDUCATIVOS PERSONALIZADOS SEP SAS y LEONARDO DE JESÚS BENITEZ MORA, radicado 2019-448**, se adiciona el Auto Interlocutorio No. 739 del 21 de octubre del año dos mil veinte (2020), en el sentido que también se tiene también por **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado **LEONARDO DE JESÚS BENITEZ MORA**.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

Por Estado Número 199 de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, noviembre 24 de 2021.
CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA SECRETARIA